MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xirivella

2026/13456 Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre la delegación de competencias para la celebración de un matrimonio civil.

ANUNCIO

Visto el estado de tramitación del expediente administrativo relativo a la celebración de matrimonio civil (Exp. 2510120D).

Vista la solicitud de las personas abajo señaladas para contraer matrimonio civil en el Ayuntamiento de Xirivella.

Atendido a que el apartado primero del artículo 58 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, prevé que el matrimonio en forma civil se celebrará ante el o la Alcalde o Concejal en quien este delegue, letrado o letrada de la Administración de Justicia, notario o notaria, o personal funcionario diplomático o consular Encargado o Encargada del Registro Civil.

Atendido a que el artículo 51.2.1.º del Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil, prevé que será competente para celebrar el matrimonio en forma civil, entre otros supuestos, el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue.

Atendido a lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil.

Atendido a lo dispuesto en los arts. 49 y siguientes del Código Civil.

Atendido a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo previsto en los arts. 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo ello, se hace público que la alcaldesa, mediante resolución número 3472/2026 de fecha 27 de octubre de 2026, ha delegado a favor de la concejala del Ayuntamiento de Xirivella, Amelia Sahuquillo Torralba, la atribución para llevar a cabo la celebración del matrimonio en forma civil previsto para el día 30 de octubre de 2026 a las 12:00 horas en el Ayuntamiento de Xirivella entre Carmen García Benito, con DNI ***3543**, y Vicente José Chust Godoy, con DNI ***1018**.

Lo que se hace público mediante la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en los términos previstos en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, haciéndose saber que, frente a dicha resolución de alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, y de conformidad con lo

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13456

dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante el órgano que dictó el acuerdo o, en su defecto, interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su recepción, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1.º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que crea conveniente.

Xirivella, 28 de octubre de 2026.—La alcaldesa, Paqui Bartual Bermell.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13456